

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Reales órdenes

Excmo. Sr.: En virtud de lo consultado por V. E. con motivo de las dudas y opuestos criterios que vienen manifestándose en la práctica respecto de la facultad de conceder licencias y de ausentarse por tiempo que no exceda de quince días, que las disposiciones legales atribuyen á determinados funcionarios del Ministerio Fiscal.

Visto también el art. 63 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, que determina el alcance de la denominación general de Tribunales, y teniendo presente lo dispuesto en el 62 de la misma ley y en el 921, en relación con el 910 y 913 de la provisional de 1870;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha tenido á bien declarar que está V. E. autorizado, y lo están también los Fiscales de las Audiencias, para conceder licencias á sus inmediatos Auxiliares por tiempo que no exceda de quince días, siempre que haya para ello justa causa, y que los Fiscales de las Audiencias, tanto territoriales como provinciales, pueden ausentarse de su residencia por el referido término de quince días, poniéndolo en conocimiento de este Ministerio y de esa Fiscalía, cuando no perjudicando al servicio concurra una causa justificada y urgente; pero debiendo esperar para empezar á hacer uso de la licencia á obtener el consentimiento de V. E.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1893.

José de Garnica.

Sr. Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte y héchome cargo de este Ministerio, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer cese V. E. en el despacho y resolución de los asuntos afectos al mismo que fué V. E. autorizado por Real orden de 24 de Marzo último, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1893

MONTERO RÍOS

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 13 Abril 1893.)

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Fomento.—Ferrocarriles

No habiendo sido recogidos por sus dueños los efectos que existen depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, á pesar de los anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, he dispuesto se proceda á la venta de dichos efectos en pública subasta, el día 28 del actual y hora de las once de la mañana, en el local que ocupa dicha estación.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en dicha subasta, puedan acudir á enterarse de los efectos, que se hallarán de manifiesto los tres días antes del designado para la venta.

Madrid 11 de Abril de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 9 de Abril de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Díez González.—Cunill.—Rosa.—Gándara.—Fernández Shaw.—Yañez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

### Palacio

3 Ricardo Frax Bascuss.—Util condicional.

7 Julián Bonilla López.—Inútil: excluido totalmente.

43 Francisco López Ramos.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito.

49 Emiliano Fernández Villamarzo López.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.

53 Emilio Calvo Izquierdo.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.

59 Enrique Ortega Tellado.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.

62 Antonio Folgueira Tejeiro.—Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito.

63 José Lino Bonet.—Inútil: recluta en depósito.

65 Alfredo Botella San José.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.

78 Luciano Rísueño Castilla.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

79 Baldomero Avila Ariza.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

97 Narciso Guerrero Sánchez.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.

111 Ramón Carbajal Rebollal.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.

118 Eugenio Escalera Abella.—Util condicional.

119 Manuel Polo González.—Inútil: recluta en depósito.

123 Tomás Jiménez Pascual.—Reconocido, útil.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.

145 Mariano Mayo Arroyo.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

150 Francisco Gómez Méndez.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.

156 Remigio López García.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito.

167 Tomás de las Heras Ramos.—Reconocido útil: soldado sorteable.

169 Manuel Francisco Miralles Herreros.—Util condicional.

191 Doroteo Saz Soler.—Reconocido útil: soldado sorteable.

193 Justo Fernández López.—Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito.

202 Daniel Jiménez de Cisneros Sánchez.—Util condicional.

217 Antonio Suárez Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito.

222 Maximiano González González.—Util condicional.

225 José Crespo Cuartero.—Util condicional.

233 Cesario Alcázar Castaños.—Talla, 1'450 mm.: excluido totalmente.

237 Vicente Onteniente Rodríguez.—Talla, 1'460 mm.: excluido totalmente.

239 José Fernández Medina.—Talla, 1'500 mm.: recluta en depósito.

241 Luis Díaz Paris.—Talla, 1'435 milímetros: excluido totalmente.

243 Mateo Sieteiglesias Corral.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.

244 Luis Altra Agulló.—Reconocido útil; talla, 1'390 mm.: soldado sorteable.

245 Luis Lahera Iriarte.—Reconocido útil: soldado sorteable.

270 Luis Viñes Rello.—Util condicional.

277 Cristobal Román Ruiz.—Util condicional.

281 Francisco Ballesteros Jimeno.—Reconocido útil: talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.

286 Manuel Ulloa Díaz.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito.

287 Miguel Almendros Minaya.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.

### Carabanchel Alto

11 Cándido Herraz Llanos.—Inútil: recluta en depósito.

### Valdemoro

17 Eliseo Serrano Pérez.—Util: soldado sorteable.

### Colmenar del Arroyo

4 Emilio Rodríguez Botello.—Util: soldado sorteable.

Con arreglo á lo que dispone el art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados del derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación.



sino estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 10 de Abril de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron.

López González.—García Acevedo.—Diez González.—Cunill.—Rosa y Sancho.—Gándara.—Fernández Shaw.—Yáñez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

#### Hospital

- 1 Antolín Expósito.—Inútil: excluido totalmente.
- 4 Márcos Navarro Peláez.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente. Se le releva de la penalidad del art. 30 de la ley.
- 6 Salvador Roy Alvarez.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito. Se le releva de la penalidad del art. 30 de la ley.
- 8 Manuel Fernández Arrué.—Se le releva de la penalidad del art. 30 de la ley. Soldado sorteable.
- 9 Antonio Ortal Carmona.—Se le releva de la penalidad del art. 30 de la ley. Soldado sorteable.
- 12 Jesús Carcar Arriezo.—Util condicional.
- 13 José Cañizares Bravo.—Inútil: excluido totalmente.
- 15 Fernando López Mejía.—Inútil: recluta en depósito.
- 18 Aquilino Antón López.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.
- 20 Antonio Mena Velázquez.—Talla, 1'505 mm.: recluta en depósito.
- 29 Antonio Fernández Ramos Sañudo.—Util condicional.
- 34 Juan Durán García.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito.
- 50 Rafael Morales López.—Util: soldado sorteable.
- 53 Alberto Barrasa Cruela.—Util condicional.
- 67 Darío de Cabo Ros.—Inútil: recluta en depósito.
- 74 Atanasio Triviño Benito.—Util: soldado sorteable.
- 83 Carmelo Yangüe Zaro.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.
- 96 Primitivo Nuñez Quiles.—Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito.
- 98 Pablo Lillo Rojo.—Util condicional.
- 99 Celedonio García Pablo.—Talla, 1'550 mm.
- 114 Antonio Ramos Manzano.—Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito.
- 115 Juan Bautista Gutiérrez Soler.—Inútil: excluido totalmente.
- 128 Alfredo Cid Marín.—Util: soldado sorteable.
- 135 Godofredo Solves Marquez.—Util: soldado sorteable.
- 137 Miguel Sánchez y Sánchez.—Se le releva de la penalidad del art. 30 de la ley: soldado sorteable.
- 139 Julián García del Castillo.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.
- 160 Luis Auñón Gómez.—Inútil: recluta en depósito.

- 163 Francisco Sánchez Valencia.—Talla, 1'490 mm.: excluido totalmente.
  - 171 Agustín Cimentado Manzano.—Talla, 1'490 mm.: excluido totalmente.
  - 172 José Ramos López.—Inútil: recluta en depósito.
  - 176 Arturo Oeón Mugarza.—Inútil: recluta en depósito.
  - 177 Ildelfonso Oton Torres.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.
  - 178 Miguel Fernández Sanz.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.
  - 180 Emilio García y García de la Calle.—Util: soldado sorteable.
  - 182 Enrique Pumarino Argüelles.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.
  - 187 Luis Torres Moreno.—Util condicional.
  - 195 Juan de Funes Vallterra.—Inútil: excluido totalmente.
  - 197 Manuel Montalbo Utrilla.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.
  - 200 Alejandro Saulnier Vaquero.—Se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley: soldado sorteable.
  - 202 Manuel Lago Daza.—Util condicional.
  - 204 Manuel López Delicado.—Talla, 1'400 mm.: excluido totalmente.
  - 209 Antonio Marcos Clemente.—Talla, 1'510 mm.: Recluta en depósito.
  - 210 Mariano Tizón Plana.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.
  - 215 Emilio Marcos Juzgado.—Talla, 1'515 mm.: inútil: recluta en depósito.
  - 223 Doroteo Barba Gamo.—Inútil: recluta en depósito.
  - 230 Angel Moreno García.—Inútil: recluta en depósito.
  - 235 Francisco Carrasco Cabezuolo.—Util: soldado sorteable.
  - 239 Faustino Mendez Lozano.—Talla, 1'490 mm.: excluido totalmente.
  - 250 Lorenzo Uceda González.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.
  - 255 Francisco Muñoz Montes.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.
  - 263 José Hernández Maturana.—Util: soldado sorteable.
  - 268 Nicomedes Mendoza Dfex.—Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito.
  - 275 Rafael López López.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito.
  - 276 Cecilio Fernández González.—Util condicional.
  - 290 Rafael Herdara Torres.—Soldado sorteable.
  - 298 Rafael Cenete Río.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.
  - 299 José Tormo Domenech.—Talla, 1'470 mm.: excluido totalmente.
- Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados del derecho que tienen de concurrir al Ministerio de la Gobernación, sino estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.
- Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Sesión de 2 de Marzo de 1893

Abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Junta de los nombramientos de los Maestros siguientes:

Para la Escuela de Carabanchel Bajo, D. Juan Julio Amor.

Para la de Carabanchel Alto, D. Aniceto Legaz Martínez.

Para la de Morata, Doña Dolores Vilches y Rojas.

Para la de San Sebastián de los Reyes, Doña Asunción García Berzal.

Para la de Aravaca, D. Braulio Arranz y Posadas, todos cinco en virtud de oposición.

Para la de Arganda, D. Tomás Pérez Orejas, en virtud de concurso.

Para la de Cercedilla, en concepto de interina, Doña Dolores Aguilera.

También se enteró la Junta de haber pasado á la Central de Derechos pasivos la instancia de Doña Lorenzo Plaza, solicitando la devolución del 3 por 100 descontado á su difunto esposo como Maestro de Torrejón de Ardoz.

A la Dirección general de Instrucción pública el expediente de D. Francisco González Salcedo, Maestro de Bustarviejo, solicitando su jubilación.

De haber pedido al Alcalde de Cenicientos concrete la Junta local las fechas de las ausencias del Maestro.

Aprobación de las cuentas de habilitación de los partidos de Torrelaguna, Navalcarnero y San Martín, correspondientes al ejercicio de 1891-92 y ampliación y de las de Colmenar, San Lorenzo y Alcalá del Cajero, correspondientes á 1890-91 y 91-92.

Idem las presentadas por el Habilitado de Alcalá de 1891-92 y ampliación.

Se acordó pedir á los Auxiliares del Hospicio sus hojas de servicios y remitirlas después de certificadas á la Junta Central de Derechos pasivos.

Dar por terminado el expediente instruido por ausencias de la Maestra de Villanueva de Perales y pasarlo á informe de la Inspección.

Remitir al Rectorado las diligencias sobre ausencias y renunciaciones de la Maestra de Húmera, y que se le abonen la mitad de los haberes devengados.

Conceder quince días de licencia á la Maestra de Garganta por enfermedad.

Expedir certificado de aptitud á Don Epifanio Perez, en vista de la aprobación en el examen que ha verificado con dicho objeto.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento del Molar, solicitando se aplique la cantidad ingresada para el cuarto trimestre de 1889-90, al pago corriente de este ejercicio, teniendo en cuenta las consideraciones del Sr. Inspector en su dictamen sobre la misma.

Enterada la Junta de las instancias presentadas por el Maestro y varios padres de familia de Corpa, protestando de la calificación hecha por la local de primera enseñanza en el acta de exámenes ordinarios de Diciembre último, se acordó oír los informes de la Junta local y del Sr. Cura Párroco.

También se acordó proponer la permuta entre los Maestros de Tiernes y de Orche y entre los de Villa del Prado y Torre de Esteban Hambrán, en vista de los informes favorables que á las respectivas instancias se acompañan.

Manifestar á la Maestra de Sietsiglesias, en vista de las excusas aducidas por dicha señora, se encargue en el término de ocho días de la Escuela de su cargo.

Proponer la reducción de sueldo y categoría de la Escuela de Torrelodones, en vista de la reclamación del Ayuntamiento.

to y del informe de la Inspección por resultar que no llega á 500 almas el número de habitantes de la población.

Se dispuso solicitar subvención de 200 pesetas y manifestar al Rector que no anuncie la vacante de Batres hasta que se resuelva sobre el particular.

Declarar en expectación la vacante en la primera clase del escalafón á D. Pedro Redondo Téllez, con el núm. 4.º.

Aprobar las cuentas de material de la Escuela de Madarcos, correspondientes á los ejercicios de 1890-91 y 91 á 92.

Se nombró ponente á D. José María Pontes, para informar el expediente de la Congregación de las Siervas de San José de Arganda, en que pide subvención.

Quedó enterada la Junta de la circular del Rectorado, recomendando se excite el celo para la presentación de obras con destino á la exposición de Chicago, con la cual se levantó la sesión después de examinados los expedientes de concurso.

Madrid 8 de Abril de 1893.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasí.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

## AYUNTAMIENTOS

### Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el primer trimestre del año de 1893.

#### Del Ayuntamiento

##### Ordinaria de 7 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el último trimestre.

##### Ordinaria de 14 de Enero

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando solicitar para el año forestal siguiente los aprovechamientos de pastos de la dehesa Carrascal y Valdeospozos y agregados, por medio de subasta, y gratuitamente los de la dehesa Boyal, y la corta y roza de las leñas de la dehesa Ribera, también por medio de subasta.

Se procedió al alistamiento de los mozos para el reemplazo del presente año, y se acordó publicarlo según dispone el artículo 46 de la ley vigente de reemplazo.

Se dió cuenta de las municipales del ejercicio económico de 1891 á 1892, y se acordó pasen á la Comisión de Hacienda, con los documentos justificativos.

##### Ordinaria de 21 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes importante pesetas 44'25.

Acordando se exponga al público por término de quince días, el presupuesto adicional para el actual año económico, y después se someta á la discusión y votación de definitiva de la Junta municipal.

Acordando fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 1892, en esta



forma: cargo pesetas 19.527'17 Data pesetas 64.019'68 y existencia, pesetas 18.507'92 y que se expongan al público por término de quince días, pasando después á la Junta municipal.

#### Ordinaria de 28 de Enero

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### Extraordinaria del 29 Enero

Se procedió á la notificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en el presente año, quedando alistados después de la citada operación 31 mozos.

#### Ordinaria del 4 de Febrero

Se aprobaron las dos actas de las anteriores, y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando publicar como ultimadas las listas para la elección de Compromisarios, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna sobre las publicadas el día 1.º de Enero último.

#### Ordinaria del 11 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando que las sepulturas ordinarias de la ampliación del Cementerio, se ocupen sólo por seis años, abonándose 5 pesetas por las de adultos y 2'50 pesetas las de párvulos, no permitiendo en estas colocar verjas, sarcófagos ni adorno alguno más que la lápida, que la estará al nivel del terreno y que las sepulturas á perpetuidad, abonen cinco pesetas por cada pie cuadrado, permitiéndose construir en ellas en la forma que quieran los interesados con licencia del Ayuntamiento.

Se cerró definitivamente el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año, resultando 31 mozos.

#### Extraordinaria del 12 Febrero

Se procedió á practicar la operación de declaración y clasificación de soldados para el reemplazo del año actual, y revisión de excepciones de los años anteriores.

#### Ordinaria del 25 Febrero

Se aprobaron las actas de las anteriores, y quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En cumplimiento del art. 43 de la ley de sufragio universal de 26 de Junio de 1890, se designaron los locales donde han de instalarse las mesas electorales para la votación de un Diputado á Cortes, el día 5 de Marzo siguiente.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal, para el año de 1893 á 94, y que se exponga al público por término de quince días, y que se someta después á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

#### Extraordinaria del 26 de Febrero

Se resolvieron los expedientes de las excepciones alegadas por los mozos el día 12 del actual y años anteriores.

#### Ordinaria del 11 de Marzo

Se aprobaron las actas de las anteriores y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando anunciar la vacante de Peón caminero municipal.

Autorizando á D. Celedonio López, para abrir un pozo en la calle del Barranquillo, junto á la casa de su propiedad.

#### Extraordinaria del 12 de Marzo

Se resolvió un expediente sobre la excepción alegada por el mozo Carlos Sanz Castejón del año actual, declarándole exceptuado y otros dos del reemplazo de 1891.

#### Ordinaria del 18 de Marzo

Se aprobaron las actas de las anteriores y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando que del capítulo de Imprevistos, se den socorros á los pobres hasta la suma de 125 pesetas.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante pesetas 9.732'78.

Nombrando interinamente Peón caminero municipal á Manuel Castejón Pérez.

#### Ordinaria del 26 de Marzo

Aprobando el acta de la anterior y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dando cumplimiento á lo dispuesto en la ley Electoral vigente para Diputados provinciales, se designaron los locales donde se han de instalar las Mesas electorales el día 2 de Abril próximo venidero, para la votación parcial de un Diputado provincial.

#### Junta municipal

##### Sesión del día 14 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordando nombrar una Comisión compuesta de D. Manuel Rianza, D. Antonio Espliguero y D. Isidoro Sanz Valles, para que examinen las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 1892 y emitan su dictamen.

##### Sesión de 14 de Febrero

Se aprobó el presupuesto adicional para el año 1892 á 93, y que se remita para su sanción al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

##### Sesión de 19 de Febrero

Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de esta Junta, referente á las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 1892, y que se remitan al Excmo. señor Gobernador civil, para su aprobación si las mereciere.

##### Sesión de 14 de Marzo

Se aprobó el presupuesto municipal, para el año económico de 1893 á 1894, estableciendo como obligatorio, el arbitrio de pesos y medidas, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su revisión ó sanción.

El anterior extracto, ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Arganda 8 de Abril de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardinero.

#### Boalo

En cumplimiento al Real decreto de 23 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón industrial y de subsidio para oír

reclamaciones, lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados comprendidos en el mismo.

Distrito del Boalo 12 Abril de 1893.—El Alcalde, P. O., Fernando Martín.

#### Cadalso

A los efectos prevenidos en el Real decreto de 23 de Febrero último, ha sido formado el padrón industrial y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha.

Cadalso 9 de Abril de 1893.—El Alcalde, Francisco Garcia.

#### Chinchón

Hallándose vacante una de las plazas de Médico Cirujano titular de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión del día de ayer acordaron en cumplimiento de lo que dispone el art. 12 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, anunciar dicha vacante, para que los que aspiren á ella, presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acreditar en legal forma, ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, mayor de edad y de buena conducta, y la cualidad de ser español.

Dicha plaza se halla dotada con 975 pesetas anuales con cargo al presupuesto municipal.

Será obligación del Profesor asistir á 220 familias pobres, y cumplir los deberes que le imponen las condiciones fijadas por la Junta municipal que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y el artículo 2.º del referido reglamento.

Chinchón 10 de Abril de 1893.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.—El Secretario, Bonifacio Merino.

#### Guadalix

El proyecto de presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1893 á 1894, aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días para oír reclamaciones.

Guadalix 9 de Abril de 1893.—El Alcalde, Tomás Gil.

#### San Martín de Valdeiglesias

El padrón industrial formado por esta Alcaldía, en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 23 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días á fin de que sea examinado por los contribuyentes de este término municipal y puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes respecto al mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

San Martín de Valdeiglesias 11 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Parras.

#### Santorcaz

Está terminado y de manifiesto al público por término de ocho días, el padrón industrial y de comercio que preceptúa el Real decreto de 23 de Febrero último á fin de que el que guste examinarle pueda hacerlo en el plazo indicado y formular contra el mismo las reclamaciones que creyeren justas en la Secretaría del Ayuntamiento donde permanece.

Santorcaz 3 de Abril de 1893.—El Alcalde, Félix Sánchez.

#### Torremocha de Uceda

El padrón de la contribución industrial de este pueblo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torremocha 10 de Abril de 1893.—El Alcalde, Francisco Herrero.

#### Valdemaqueda

Se halla terminado y expuesto al público, el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa, para el año de 1893 á 94, por término de ocho días; para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Valdemaqueda 1.º de Abril de 1893.—El Alcalde, Domingo Lobato.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 3 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia y seguida con intervención del Ministerio fiscal, contra Manuel Miranda Sierra y otros, sobre hurto de efectos, se ha servido señalar el día 23 del próximo Mayo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Benita Díaz, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1893.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 3 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia y seguida con intervención del Ministerio fiscal, contra Manuel Miranda y Sierra y otros, sobre hurto de efectos, se ha servido señalar el día 23 del próximo Mayo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Ignacia Gómez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.



Madrid 11 de Abril de 1893.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 3 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia y seguida con intervención del Ministerio fiscal, contra Manuel Miranda Sierra y otros, sobre hurto de efectos, se ha servido señalar el día 23 del próximo Mayo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Ruperta Moyano, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 3 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1893.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 3 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, y seguida con intervención del Ministerio fiscal, contra Manuel Miranda Sierra y otros, sobre hurto de efectos, se ha servido señalar el día 23 del próximo Mayo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José García, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 3 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1893.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 3 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, y seguida con intervención del Ministerio Fiscal, contra Manuel Miranda Sierra y otros, sobre hurto de efectos, se ha servido señalar el día 23 del próximo Mayo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Pedro González, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 3 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1893.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 3 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia y seguido con intervención del Ministerio fiscal, contra Manuel Miranda Sierra y otros, sobre hurto de efectos, se ha servido señalar el día veintitres del próximo Mayo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; al propio tiempo ha dispuesto se cite al perito D. José del Aguila, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1893.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

## Juzgados militares

## MADRID

D. Leopoldo de San Martín y Gil, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Evaristo Fernández Rodríguez, Teniente licenciado absoluto, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, se presente en este Juzgado de instrucción, (Factor, 3, primero izquierda), para enterarse de asunto que le interesa concerniente á un expediente formado en el mismo sobre un tercio de sueldo que percibió del Regimiento infantería de Antequera, perteneciendo él al Batallón Cazadores de Borbón en la Isla de Cuba.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 10 de Abril de 1893.—El Juez instructor, San Martín.—El Secretario, Eliseo González.

## Juzgados de primera instancia

## INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López de Vinueza, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alfredo Eugenio Durán, de unos cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales: estatura baja, grueso de carnes, bigote canoso y vestia hace un mes, traje claro, habiendo tenido su último domicilio en la Galería de Robles, núm. 7, piso tercero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa de 3.000 reales, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á

todas las Autoridades de la Nación, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la Cárcel, en concepto de detenido y á mi disposición del indicado Alfredo Eugenio Durán.

Dada en Madrid á 6 Abril de 1893.—Mariano Fonseca.—El actuario, por mi compañero Sr. Martos, Manuel Navarro.

## COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de quince días, á Ciriaco Señor Alonso, jornalero, de treinta y ocho años de edad, vecino que fué de Chamartín de la Rosa, á fin de que dentro del expresado término, comparezca ante este Juzgado, á cumplir la pena impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego, y encargo á todas las Autoridades, y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca captura y conducción á la Cárcel de este partido, á disposición de la Sección 4.ª, Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del territorio, del referido Ciriaco Señor Alonso.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Abril de 1893.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

## LINARES

D. Juan Saral Sacristán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye expediente de declaración de herederos de D. Alejandro de Vicente y Carreras, que falleció en Madrid, el 28 de Enero último, sin disposición alguna testamentaria, á instancia de su hermano Don Mariano el que solicita previos los trámites legales se le declare heredero como asimismo á sus otros hermanos D. Miguel, D. Rafael, D. Bernardo y Doña Angela de Vicente y Carreras, por ser los únicos herederos forzosos de dicho finado.

Y en atención á que la herencia de que se trata asciende á la suma de 10.000 pesetas en bienes inmuebles, he acordado á los efectos del art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil la extensión del presente para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, como lugar del fallecimiento, comparezcan en este Juzgado á reclamar los que se crean con igual ó mejor derecho, y de no verificarlo tendrá lugar la declaración solicitada.

Dado en Linares á 8 de Abril de 1893.—Juan Saral.—P. S. M., Ildefonso Jurado.

68

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Paz Doce, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué im-

puesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Abril 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Herrero Benitez, de treinta y tres años, sombrerero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Abril 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bernardo Hevia Robledo, de sesenta y dos años, mozo de cuerda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Abril de 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Villalba, conductor del coche Ripper, número 11, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Abril de 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

## Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca

## Negociado 3.º

Publicados en la *Gaceta de Madrid* número 83 de 26 del mes anterior, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, números 72 y 75 de 25 y 29 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública, el suministro de los materiales y efectos de general consumo, que puedan necesitarse en este Arsenal, por el término de dos años, según previene la Real orden de 3 de Enero último, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 27 del mes actual, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 10 de Abril de 1893.—El Secretario, José Valverde.

MADRID: 1893.—Eso. Tipog. del Hospicio